

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTÍCULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.  
(«Gaceta» 27 Julio 1925.)

## Gobierno Civil

de la  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
Circular núm. 2.848

El Ilustrísimo señor Director general de Administración en telegrama circular de esta fecha me dice lo siguiente:  
«Sirvase V. S. comunicar órdenes determinantes a Alcaldes esa provincia recordándole la prohibición de cobrar derecho de rodaje, o arrastre con vehículos tracción mecánica fuera del caso de haber sido aprobadas las Ordenanzas respectivas, con los requisitos que determina regla quince Real orden seis Abril último. Si no han

cumplido dichos requisitos prohíba V. S. en absoluto cobro tales derechos».

En cumplimiento a lo dispuesto en el telegrama transcrito, se publica en este periódico Oficial para conocimiento de los señores Alcaldes e inmediato cumplimiento de la justificación que exige la citada Real orden, o la suspensión en su caso del arbitrio indicado.

Córdoba 23 de Julio de 1925.—El Gobernador Civil, *Luis María Cabellero Lapiedra*.

## ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE CORDOBA

Núm. 2.838  
Curso de 1924 a 1925

### Convocatoria de Septiembre

Con arreglo a las disposiciones vigentes el día 18 de Septiembre próximo se verificarán en esta normal los exámenes extraordinarios de asignaturas de los alumnos de enseñanza oficial y seguidamente los de enseñanza no oficial.

Los aspirantes deberán solicitar sus exámenes del señor director del Establecimiento en instancia impresa que

al efecto se le facilitará en la Conserjería de esta Escuela dentro del mes de Agosto próximo acompañando a las mismas la cédula personal corriente y los de nuevo ingreso la certificación de nacimiento del Registro civil legalizada y certificado médico de hallarse vacunados o revacunados como así mismo que no padecen defecto físico ni enfermedad contagiosa.

Para poder sufrir el examen de ingreso será necesario que los aspirantes tengan 14 años cumplidos si han de matricularse en enseñanza oficial, pues sin este requisito necesitan tener 15 años y someterse a las pruebas de aptitud que determina el Reglamento a exámenes de 10 de Mayo de 1901.

Los alumnos no oficiales abonarán por el examen de ingreso 2'50 pesetas en papel de pagos al Estado y los de asignaturas 25 pesetas por cada grupo o parte de él por derechos de matrícula y 5 por derechos de examen todo en papel de pagos al Estado más los timbres móviles que correspondan según los grupos a que se matriculen y asignaturas que soliciten.

Los alumnos que posean el título de Bachiller, podrán obtener el de maestro de primera enseñanza aprobando las asignaturas de Religión, los dos censos de Pedagogía, Historia de la Pedagogía, dos censos de Música y otros dos de Prácticas de enseñanza.

La justificación de estudios hechos

en otros establecimientos y que no consten en esta Escuela, se hará por medio de certificaciones oficiales que los interesados solicitarán en los mismos con la anticipación necesaria y los Bachilleres además de este requisito acreditarán hallarse en posesión del título correspondiente.

Los Bachilleres y alumnos libres que tengan que aprobar las prácticas de enseñanza se atenderán en un todo a la que para el caso previene la Real orden de 2 de Junio de 1919, (BOLETIN OFICIAL número 47, fecha 13 del mismo mes.)

La personalidad del aspirante deberá identificarse por medio de dos testigos de conocimiento vecinos de esta población y provistos de sus cédulas personales caso de que por Secretaría no certifique acerca de su conocimiento.

Los alumnos de enseñanza oficial, solicitarán su inscripción en la matrícula del curso venidero, abonando 12'50 pesetas en papel de pagos al Estado, más los timbres móviles correspondientes, por derechos del primer plazo, pudiendo satisfacerlo durante todo el mes de Septiembre próximo, dentro del cual, se formalizarán las matrículas para el curso de 1925 a 1926.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba 24 de Julio de 1925.—El Secretario, Antonio Ruiz.—V. B. El Director, Manuel Blanco.

## Departamento Ministerial de Gobernación

Núm. 2.845

### Dirección General de Administración

Relación de solicitudes recibidas dentro del plazo señalado por orden de presentación.

- Número 1.—Don Antonio Barrera Olivera, licenciado en Derecho.
- 2.—Don Martín Jiménez Lera, Profesor Mercantil.
- 3.—Don Juan Antonio Carralero, licenciado en Derecho.
- 4.—Don César Luis Casalins Albaladejo, licenciado en Derecho.
- 5.—Don Alberto Mateos Arcángel, Licenciado en Historia.
- 6.—Don Francisco Criado Briones, Licenciado en Derecho.
- 7.—Don Alfredo Oriá de Rueda Fontan, Licenciado en Derecho.
- 8.—Don Lorenzo López Urisarna, Licenciado en Derecho.
- 9.—Don Nicolás Agustín Sánchez y Sánchez, Licenciado en Derecho.
- 10.—Don Marcial Rodríguez Cebral Licenciado en Derecho.
- 11.—Doña Teresa Anton Iglesias, Licenciado en Historia.
- 12.—Don José Barja Iglesias, Licenciado en Medicina.
- 13.—Don Juan Antonio Catarineu y Valero, Licenciado en Derecho.
- 14.—Don Alfonso Picó Martínez, Licenciado en Derecho.
- 15.—Don Agustín Robles César, Licenciado en Derecho.
- 16.—Don Máximo de Francisco y de la Riva, Licenciado en Derecho.
- 17.—Don Alfredo García Ramos Batallán, Doctor en Derecho.
- 18.—Don Alejandro Roca Berlín, Licenciado en Medicina.
- 19.—Don Agapito Nieto y Nieto Licenciado en Derecho.
- 20.—Don Juan Adrián Velasco Pérez, Licenciado en Derecho.
- 21.—Don Francisco Sáez Martínez, Licenciado en Derecho.
- 22.—Don Juan González Ubeda, Licenciado en Derecho.
- 23.—Don Joaquín del Pozo y Parada, Licenciado en Derecho.
- 24.—Don José Blanco Ojeda, Licenciado en Derecho.
- 25.—Don Pedro María Oliver Portolés, Licenciado en Derecho.
- 26.—Don Aristides Ocabo Sánchez Licenciado en Medicina.
- 27.—Don José Arambul Borrás, Licenciado en Derecho.
- 28.—Don Antonio Albadalejo y García, Licenciado en Derecho.
- 29.—Don Juan Cuervós Guerra, Licenciado en Derecho.
- 30.—Don Manuel Estrada y Torre, Licenciado en Derecho.
- 31.—Don Pablo Molinos Sarriá Licenciado en Derecho.
- 32.—Don Román Bauluz Zamboray Licenciado en Derecho.
- 33.—Don Gabino Herrero y Llorente, Licenciado en Derecho.
- 34.—Doña Elvira Malaguilla Sánchez-Arribas, Licenciado en Filosofía y Letras.

- 35.—Don Francisco Varea Solar, Licenciado en Derecho.
- 36.—Don Fabián Escalante Gutiérrez, Licenciado en Derecho.
- 37.—Don José Luis Bañares y Zarzosa, Licenciado en Filosofía y Letras.
- 38.—Don Antonio Garzón Baonza, Licenciado en Derecho.
- 39.—Don Indalecio Bolívar Escribano, Licenciado en Derecho.
- 40.—Don Carlos Funes y Sánchez Licenciado en Derecho.
- 41.—Don Manuel Martín Matallana Licenciado en Derecho.
- 42.—Don Angel Urruticoechea y Aurrecochea, Licenciado en Derecho.
- 43.—Don Manuel Pacheco Kroeger, Profesor mercantil.
- 44.—D. Fernando Fernández Luen-go, Licenciado en Derecho.
- 45.—Don Pedro Tallón Cantero, Profesor Mercantil.
- 46.—Don Eugenio Joaquín Vida Limpié, Licenciado en Derecho.
- 47.—Don Antonio Molina Asenjo, Licenciado en Derecho.
- 48.—Don Honorio del Monte López, Licenciado en Derecho.
- 49.—Don Antonio Beltran González, Licenciado en Derecho.
- 50.—Don Enrique Zunzunegui, Licenciado en Derecho.
- 51.—Don Juan Muñoz Botín, Licenciado en Derecho.
- 52.—Don José Arroyo Cuadrado, Licenciado en Derecho.
- 53.—Don José María Blanco Pérez, del Camino, Licenciado en Derecho.
- 54.—Don Miguel Aparicio y Mendaño, Licenciado en Derecho.
- 55.—Don Juan Miguel Ortiz de Eitragana, Licenciado en Derecho.
- 56.—Don José Hernández Casado, Licenciado en Derecho.
- 57.—Don Francisco Hernández Casado, Licenciado en Derecho.
- 58.—Don Mariano Cuevas García, Licenciado en Derecho.
- 59.—Don Francisco Ruiz de Peralta, Licenciado en Derecho.
- 60.—Don Félix García Alfaro, Licenciado en Derecho.
- 61.—Don Francisco Caro Portero. Licenciado en Derecho.
- 62.—Don José de Guindos Camacho, Licenciado en Derecho.
- 63.—Don Antonio Moreno Sánchez, Licenciado en Derecho.
- 64.—Don Mariano Castañon de la Lama-Noriega, Licenciado en Derecho.
- 65.—Don Ramón María Lacaba y Gómez-Pinto, Licenciado en Derecho.
- 66.—Don José Torre-Marín Rodríguez, Licenciado en Derecho.
- 67.—Don Juan Gallardo y de Aspiroz, Licenciado en Derecho.
- 68.—Don José Manuel Pastor Bañon, Licenciado en Derecho.
- 69.—Don Leandro Fernández Castanys, Licenciado en Derecho.
- 70.—Don Atanasio Burgos Serrano, Licenciado en Derecho.
- 71.—Don Antonio Rubín de Celis Escobar, Profesor mercantil.
- 72.—Don Alfonso Trabado y Carasa, Licenciado en Derecho.
- 73.—Don Fernando Moreno Gómez, Licenciado en Derecho.
- 74.—Don Fernando González Díaz, Licenciado en Derecho.
- 75.—Don Manuel Pérez Argüelles Licenciado en Derecho.
- 76.—Don José Pemartín y San Juan Profesor mercantil.
- 77.—Don Carlos Caballero y Gómez de la Serna, Licenciado en Derecho.
- 78.—Doña María Modesta Mateos, Maestra Normal de la Escuela superior.
- 79.—Don Manuel Rodríguez Paredes, Licenciado en Filosofía y letras.
- 80.—Don Francisco Rodríguez Simón, Licenciado en Derecho.
- 81.—Don Estanislao Sánchez López. Licenciado en Derecho.
- 82.—Don Ignacio Conde Echaverría, Licenciado en Filosofía y letras.
- 83.—Don Ricardo Fernández Montoya, Licenciado en Derecho.
- 84.—Don José Van-Den-Brule y Cabrera Licenciado en Derecho.
- 85.—Don Alejandro José Terrón y Blanco, Licenciado en Derecho.
- 86.—Don Germán Sorní, y Mira, Licenciado en Derecho.
- 87.—Don Antonio Fernandez García, Licenciado en Derecho.
- 88.—Don Leonardo Castro y Barea Licenciado en Derecho.
- 89.—Don José García de Samaniego y de Colsa, Licenciado en Derecho.
- 90.—Don Emiliano Giménez Gregorio, Licenciado en Derecho.
- 91.—Don Mariano Oliver Pascual, Licenciado en Derecho.
- 92.—Don Antonio Rodríguez Núñez, Licenciado en Derecho.
- 93.—Don Luis Tuñon Ortiz, Licenciado en Derecho.
- 94.—Don Alejandro Barroso Vilanova, Licenciado en Derecho.
- 95.—Don Juan Luis Lara y Arévalos, Licenciado en Derecho.
- 96.—Don Saulo Cuesta Gutiérrez, Licenciado en Derecho.
- 97.—Don Eduardo Tejada Alconchel, Licenciado en Farmacia.
- 98.—Don José Ferrer Vales, Licenciado en Derecho.
- 99.—Don José Ferriz Ubeda, Licenciado en Derecho.
- 100.—Don Vicente Aparicio Jiménez y Mendaño, Licenciado en Derecho.
- 101.—Don Jesús Segoviano y Martín del Campo, Licenciado en Derecho.
- 102.—Don Ramón Gullón Renilla, Licenciado en Derecho.
- 103.—Don Mario González y Jiménez de Córdoba, Licenciado en Derecho.
- 104.—Doña Felisa Izquierdo Macayo, Licenciado en Letras.
- 105.—Don José Brañas Mahía, Licenciado en Derecho.
- 106.—Don Alberto Cabreiros Currieses, Licenciado en Derecho.
- 107.—Don Claudio González Sagasta, Licenciado en Filosofía y Letras.
- 108.—Don Luis Roldán Rodríguez, Licenciado en Farmacia.
- 109.—Don Pedro García Valdés, Licenciado en Derecho.

- 110.—Don Luis Ramón Santaló y Junquera, Licenciado en Derecho.
- 111.—Don Luis Orts Segura, Licenciado en Derecho.
- 112.—Don Manuel López Luengo, Licenciado en Derecho.
- 113.—Doña Ana María Rodríguez Varela, Licenciado en Historia.
- 114.—Don Juan Antonio Cano y Soria, Licenciado en Derecho.
- 115.—Don Juan Higuera Sabater, Licenciado en Derecho.
- 116.—Don José Palma Navas, Licenciado en Derecho.
- 117.—Don Manuel Abellán García y Pérez del Camino, Licenciado en Derecho.
- 118.—Don Andrés Gordillo González, Licenciado en Derecho.
- 119.—Don Rafael Borrás Nogués, Licenciado en Derecho.
- 120.—Don Alberto Blanco Alonso, Licenciado en Derecho.
- 121.—Don Antonio Alonso Giráldez, Licenciado en Derecho.
- 122.—Don Enrique de Prada y Notario.
- 123.—Don José María Ruiz Soler, Licenciado en Filosofía y Letras.
- 124.—Don Antonio Alburquerque Roca, Licenciado en Derecho.
- 125.—Don Mario Pestana y Nobrega Licenciado en Derecho.
- 126.—Don José María Fernández de Liencres y Garrido Licenciado en Filosofía y Letras.
- 127.—Don Manuel Rubiales Mora, Licenciado en Derecho.
- 128.—Don Rafael Guerrero Soro, Licenciado en Derecho.
- 129.—Don Humberto Fernández-Cortacero Henarçs, Licenciado en Derecho.
- 130.—Don Antonio Bueno Fuentes Licenciado en Derecho.
- 131.—Don Juan Angel Gómez Martínez, Licenciado en Derecho.
- 132.—Don Manuel Fernández Albandoz, Licenciado en Derecho.
- 133.—Don Manuel Lozano Suárez, Licenciado en Derecho.
- 134.—Don Nicolás Aravaca Mejías Licenciado en Derecho.
- 135.—Don Gerardo Ravassa de Castro, Licenciado en Derecho.
- 136.—Don José Luis Mañas Morquecho, Licenciado en Derecho.
- 137.—Don Ramón Pérez Muñoz, Profesor Veterinario.
- 138.—Don Luis Narváez Cabello, Licenciado en Derecho.
- 139.—Don José García Arnáiz, Licenciado en Filosofía y Letras.
- 140.—Don Francisco Jiménez Serrano, Licenciado en Derecho.
- 141.—Don José Ballesteros Donderis, Licenciado en Derecho.
- 142.—Don Luis García de Fuentes, Licenciado en Filosofía y Letras.
- 143.—Don Antonio Porras Rivas, Licenciado en Derecho.
- 144.—Don Miguel de Aragón y Pineda, Licenciado en Derecho.
- 145.—Don Teodoro Clemente Merodio, Licenciado en Derecho.
- 146.—Don Enrique Pagán Morera, Licenciado en Derecho.
- 147.—Don Gerónimo Toledano y Cañamaque, Licenciado en Derecho.

148.—Don José Palma Campos, Licenciado en Derecho.  
 149.—Don Carlos Baraibar Esponaburu, Licenciado en Filosofía y Letras.  
 150.—Don Antonio Frías Martín, Licenciado en Filosofía y Letras.  
 151.—Don Alejandro Ruiz de Grijalba y Avilés, Licenciado en Derecho.  
 152.—Don Antonio García Díaz Licenciado en Derecho.  
 153.—Don Crispulo Cantos y Romero, Licenciado en Derecho.  
 154.—Don José María Abellán García y Pérez del Camino, Licenciado en Derecho.  
 155.—Don Ángel Arias Navarro, Licenciado en Derecho.  
 156.—Don César Cancela Nogueira, Licenciado en Derecho.  
 157.—Don Nicolás Juárez Cejudo, Licenciado en Medicina.  
 158.—Don Ramiro Rodríguez López Licenciado en Derecho.  
 159.—Don Benjamín García Alvarado, Licenciado en Derecho.  
 160.—Don Alejandro Cabezas Dalmonte, Licenciado en Derecho.  
 161.—Don Godofredo Pérez Anquero, Licenciado en Derecho.  
 162.—Don Francisco Villalonga Villar, Licenciado en Derecho.  
 163.—Don Francisco Soler, Martiñez, Licenciado en Derecho.  
 164.—Don Ramón Buide Laverde, Licenciado en Derecho.  
 165.—Don José María Palacios y García de Valdivia, Licenciado en Derecho.  
 166.—Don Ricardo Campos y Fernández Yáñez, Licenciado en Derecho.  
 167.—Don Andrés Ricardo González, Licenciado en Derecho.  
 168.—Don Antonio Viñas Mey, Licenciado en Derecho.  
 169.—Don Francisco Gutiérrez Lara, Licenciado en Derecho.  
 170.—Don Rafael Estevas Cía. Licenciado en Derecho.  
 171.—Don Ricardo Ventura Brun, Licenciado en Derecho.  
 172.—Don José Soria Marco, Licenciado en Derecho.  
 173.—Don Antonio Sicilia y Mendo, Licenciado en Derecho.  
 174.—Don Julio de Ugarte y Rodríguez, Licenciado en Filosofía y Letras.  
 175.—Don Fernando Villarejo Escrivano, Licenciado en Derecho.  
 176.—Don Antonio Rosal de Nadal, Licenciado en Derecho.  
 177.—Don Francisco Lachica Zañara, Licenciado en Derecho.  
 178.—Don Rodrigo Bobillo y Bernáiz, Licenciado en Derecho.  
 179.—Don Eduardo Cadenas y Camina, Licenciado en Derecho.  
 180.—Don Francisco Callejon González, Licenciado en Derecho.  
 181.—Doña María Concha Pérez Ciudad, Licenciado en Filosofía y Letras.  
 182.—Ramón Martínez de la Riva Freire, Licenciado en Derecho.  
 183.—Don Ramón Fernández de Aguilar González, Licenciado en Derecho.  
 184.—Don José Fernández de Torres, Licenciado en Derecho.

185.—Don Carlos Crespo Terrazas, Licenciado en Farmacia.

Los señores mencionados en la relación preinserta, a quienes según los resguardos de abono de derechos que obran en su poder corresponde respectivamente los números de presentación 14, 43, 97, 111, 121, 122, 125, 130, 131, 133, 144, 149, 155, 159, 167, 169, 172, 173, 176, 177, y 182, se servirán completar la documentación presentada en los términos que preceptúa la Real orden de 24 de Mayo último e instrucción correspondiente de igual fecha dentro del plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en la «Gaceta» y desde las diez a las catorce horas, en la Secretaría de este Tribunal.

Madrid 22 de Julio de 1925.—El Secretario de Tribunal, Prudencio Rovira y Pita.—El Presidente, José Calvo Sotelo.

## AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN  
DE LOS BALLESTEROS  
Núm. 2.828

Don Juan José Berni García, Alcalde presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta villa, formado para el ejercicio económico de 1.925-1.926, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan aducir las reclamaciones que estimen procedentes y a su derecho convengan.

San Sebastián de los Balleteros 22 de Julio de 1.925.—El Alcalde, Juan J. Berni.

LUQUE  
Núm. 2.842  
EDICTO  
Convocatoria de Sorteo

Don Cristóbal Molina Cañete, Presidente accidental de los Vocales Natos de la Comisión de la Parte Real del Repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de Vocales electos de esta Comisión de Evaluación, superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos Vocales y a este efecto se hace público que el día dos del próximo Agosto a las 14 en el Salón de Actos del Ayuntamiento, tendrá efecto dicho sorteo que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Luque a veinte y cuatro de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—El Presidente, Cristóbal Molina.

## LA RAMBLA

Núm. 2.839

Don José Moreno Castro, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido declaradas desiertas por falta de licitadores las primeras subastas de la recaudación durante el actual ejercicio de los arbitrios municipales establecidos sobre degüello de reses en el matadero, sobre ocupación de la vía pública, sobre bebidas espirituosas y espumosas y sobre pesas y medidas, la Comisión municipal permanente ha acordado anunciar segundas subastas de los mismos, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el siguiente día hábil del que haga diez contados desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en las horas y bajo los tipos que a continuación se expresan.

A las diez, la de los arbitrios sobre degüello en el matadero, bajo el tipo de mil setecientos cincuenta pesetas.

A las once, la de ocupación de la vía pública por el tipo de dos mil pesetas.

A las doce, la de arbitrios sobre uso obligatorio de pesas y medidas, bajo el tipo de once mil doscientas cincuenta pesetas.

A las trece, la de arbitrios sobre bebidas y alcoholes, por el tipo de diez y siete mil pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en las dos primeras subastas se presentarán bajo pliegos cerrados durante la primera media hora de las señaladas, ante la Comisión nombrada; y las correspondientes a las subastas de bebidas espirituosas y de pesas y medidas, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al que deba celebrarse la subasta en las condiciones y con los requisitos establecidos por el artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro para contratación de servicios.

Regirán además para estas subastas las condiciones que se mencionan en el edicto de esta Alcaldía para las primeras, que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ciento cincuenta coreespondiente al día veinte y cinco de Junio último.

La Rambla veinte y cuatro de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—José Moreno,

MONTILLA  
Núm. 2.608

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Junio del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que previene el Estatuto Municipal.

Sección ordinaria del día 5  
Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Félix Ponferrada Aguilera y se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que a partir del día último del pre-

sente mes quede suprimida la plaza de perito aparejador, cesando el que la desempeña interinamente don Emilio Delgado Jiménez a cuyo favor hace la Comisión toda clase de pronunciamientos favorables por la laboriosidad y celo que ha demostrado en el desempeño de su indicado cargo.

Conceder licencia para ejecutar obras al vecino José Luque Llamas.

Sesión ordinaria del día 12

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y de acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar también los extractos de acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el pasado mes de Mayo.

Conceder licencia para ejecutar obras al vecino don Juan Cuesta Nuñez de Prado.

Acceder a lo solicitado por el Ilustrísimo señor Conde de la Cortina, señalando línea de rasante del piso de la plaza de Alfonso XIII para deducir de su nivel la altura a que deben quedar colocados los rebates del edificio que tiene en construcción conocido por La Tercia.

Autorizar a don Servando Gálvez Aganada para variar el lugar en que le fué concedida la instalación de un aparato surtidor de gasolina sistema Hardolla a las inmediaciones del bardal del lado izquierdo del Camino de Llanos Rios, lindante con el paseo de Freyre Conradi.

Sesión ordinaria del día 19

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid y se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos, Joaquín Luque Ramírez, Rafael Arjona y Francisco Zafra Contreras en representación de la Casa del pueblo.

Disponer el apremio de los individuos que no han satisfecho durante el periodo voluntario los arbitrios sobre alcantarillado, inquilinato y carruajes de lujo correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio económico actual.

Aprobar varias cuentas por servicios prestados al Municipio, disponiendo su formalización contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 26

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos Manuel Ponferrada Ramírez, Antonio Gálvez Ruiz, Manuel Gómez y Excelentísima señora doña Purificación Cuesta Nuñez de Prados.

Que quede sobre la mesa para su estudio una solicitud de don Rafael Castaño como tutor de los menores don Antonio Matías, don Francisco Solano y don José María García de la Puerta en petición de que se le

conceda depósito a los efectos del arbitrio sobre bebidas.

Montilla 1 de Julio de 1925.—Julio Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Municipal permanente en su sesión de ayer, disponiéndose remitirlo al Ilustrísimo señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Montilla 4 Julio de 1925.—El Secretario, Julio Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, C. Gracia.

#### VILLANUEVA DEL REY Núm. 2.799

Don Domingo Jiménez Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Municipal permanente de mi presidencia el pliego de condiciones económicas para el arriendo de la rastrojera y pajoneo de la Dehesa Boyal, queda expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y que si transcurrido el mismo sin que se hayan presentado se verificará la subasta el día que haga quince de venir inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las diez de la mañana bajo mi presidencia o del señor Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento en el despacho de la Alcaldía y por el tipo de QUINIENTAS pesetas.

Para tomar parte en la subasta, es necesario acompañar la cédula personal y el resguardo del depósito previo de veinte y cinco pesetas.

El pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en el acto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villanueva del Rey a veinte de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Domingo Jiménez.

#### NUEVA CARTEYA Núm. 2.823

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1925, que forma el Secretario en cumplimiento del artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Cuevas Roldán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la cuenta de las medicinas facilitadas a los pobres enfermos de esta localidad durante el segundo trimestre del ejercicio actual disponiendo que su importe de 236 pesetas 40 céntimos, sean libradas del presupuesto en curso.

Aprobar la cuenta del gasto causado en la Comisión desempeñada en Madrid por el Alcalde presidente y

primer teniente Alcalde para asistir al homenaje tributado a S. S. M. M. los Reyes don Alfonso XIII y doña Victoria Eugenia importante 300 pesetas las cuales serán libradas del presupuesto actual.

Fué autorizado el gremio de panaderos para elevar el precio del pan a 58 céntimos la pieza de kilogramo a virtud de la subida del saco de harina.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Cuevas Roldán.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Subvencionar con veinte pesetas mensuales para ayuda al sostenimiento de una cama en el Hospital de la Cruz Roja de Córdoba.

Aceptar el ante proyecto del presupuesto Municipal ordinario formado por el Secretario para el ejercicio económico de 1925 a 26 y formal el proyecto de modificación al presupuesto vigente disponiendo la exposición al público del mismo por término de ocho días durante los cuales y otros ocho días siguientes se formularán reclamaciones de observaciones ante el Ayuntamiento.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Cuevas Roldán.

Se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Nombrar tallador a don Antonio José Martínez Cubero para que practique el servicio de talla en los mozos del actual reemplazo y revisiones que por su oficio de carpintero posee los conocimientos propios para ello abonándole cinco pesetas por cada día que preste este servicio.

Fueron nombrados los dos médicos titulares don Antonio Saéz Molina y don Vicente Galell Andújar para que practiquen los reconocimientos en los mozos del reemplazo y servicios y parientes de estos que lo reclamen a virtud de alegaciones que formulen dichos mozos.

Que se proceda a formal la lista de vecinos pobres con derechos a disfrutar asistencia Médica farmacéutica gratuitamente.

Se autorizó al gremio de panaderos para que puedan vender la pieza de kilogramo de pan a 60 céntimos en vista de la nueva subida que ha experimentado el saco de harina.

Que se adquieran los 6 reglamentos dictados para ejecución del Estatuto Municipal para cada uno de los Concejales que integran el Ayuntamiento y los cuadros signóticos para los señores que componen la comisión permanentes. Que se reúna el Ayuntamiento pleno para celebrar la reunión cuatrimestral y que se dé cuenta por el Secretario de la orden del día con tres días de anticipación.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Cuevas Roldán.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Nombrar en sustitución del Síndico, para que dictamine en los expe-

dientes de solicitud de prórroga que aleguen los mozos del actual reemplazo y revisiones al concejal don Manuel María Fernández Cantero.

Aprobar la moción formulada por el Alcalde presidente y por tanto el suplemento de Crédito dentro del presupuesto ordinario vigente importante 16.000 pesetas con el exceso resultante sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio.

Nueva Carteya a 15 de Julio de 1925.—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión Municipal permanente en sesión del día de hoy.

Nueva Carteya 20 Julio 1925.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Tomás Ortega.

## JUZGADOS

### CÓRDOBA Núm. 2.844

Don Santiago Aparicio y Aparicio Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta Capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal que en dicho Juzgado y en la Secretaría del insfrascripto ha promovido el Procurador don Antonio Guerrero Lama en nombre de Merce y Armet S. en C. se ha declarado en auto del día de ayer en estado formal de quiebra al comerciante de Plasencia don Vicente Sandoval Merchant acordándose lo demás consiguiente a dicha declaración y se nombra Comisario de la quiebra al comerciante matriculado de Córdoba don José García Pérez, y depositario de las pertenencias, libros, papeles y documentos de giro del quebrado a don Juan Giménez González vecino de Plasencia.

Dado en Córdoba a veinte y tres de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Santiago Aparicio.—El Secretario, P. H.: Tomás Gutiérrez.

### HINOJOSA DEL DUQUE Núm. 2.837

Don Alfonso Rodríguez Drauguet, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, en nombre de Su Magestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, que en la noche del día diez y siete del corriente mes fueron hurtadas a Emilio Trejo Caballero, Manuel Benítez Sanz y Rufino Maedero Martín, vecinos de Monterrubio (Badajoz), de la finca denominada «Aldea Vieja», de este término, así como la detención de los autores y personas en cuyo poder se encontrasen, si no acreditan su legítima adquisición,

Dado en Hinojosa del Duque a veinte y uno de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Alfonso

Rodríguez.—El Secretario Judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

Reseña de los semovientes  
A Emilio Trejo Caballero:

Una yegua, cerrada, negra, más de la marca, lucero blanco en la frente y próximo a la cruz pelos blancos, de rosa dura y cola larga.

A Manuel Benítez Sanz:

Una muleta de cuatro meses, negra, vasta, de la anterior.

A Rufino Maedero Martín:

Una muleta de unos quince meses, roja, oscura, cruzada en negro, con el pecho derecho algo abultado.

Un aparejo en regular uso, y unas aguaderas en muy mal estado.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.836

MOLINA MAZUECOS, Antonio de treinta y cuatro años de edad, hijo de Cristóbal y María, jornalero que residió en la posada de «La Estrella» de esta ciudad, por la presente se le cita, llama y emplaza para que en término de quince días comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, para ser constituido en prisión y práctica de otras diligencias, bajo apercibimiento que si no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar; acordado en causa seguida en este Juzgado número treinta y seis de mil novecientos veinte, sobre el paro de arma de fuego.—Joaquín Romero.

Núm. 2.779

JIMENEZ CAMPOS Francisco, natural de Pegalajar (Jaén), domiciliado últimamente en Pegalajar, procesado en causa número cuarenta y dos de mil novecientos veinte y cinco por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Baena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Baena diez y seis de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de instrucción, Mariano Torres.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)